

Al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW

Revisión de Brasil

***Informe: Una perspectiva de las Mujeres Indígenas del Río Negro
sobre los derechos estipulados en la CEDAW***

Informe presentado por:

Federación de las Organizaciones Indígenas del Río Negro - FOIRN

Instituto Socioambiental - ISA

Red de Cooperación Amazónica - RCA

Con el apoyo de:

Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos

São Gabriel da Cachoeira, 15 de abril de 2024



INTRODUCCIÓN

1. Este informe ha sido elaborado por el Departamento de Mujeres Indígenas del Río Negro (DMIRN), perteneciente a la Federación de Organizaciones Indígenas del Río Negro (FOIRN) en colaboración con el Instituto Socioambiental (ISA) y la Red de Cooperación Amazónica (RCA)¹, con el objetivo de llevar a cabo una evaluación de la implementación de los derechos establecidos en la CEDAW, a la luz de la Recomendación N° 39 (CEDAW, 2022) sobre los derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas, desde la experiencia de las mujeres indígenas del Río Negro, en el estado de Amazonas, Brasil. El documento proporciona información recopilada a través de investigaciones, informes técnicos, testimonios, cartas, actas de asambleas y experiencias vividas durante la última década por las mujeres indígenas en São Gabriel da Cachoeira, municipio ubicado en el extremo noroeste de la Amazonía brasileña, en la frontera con Colombia y Venezuela. El retrato presentado en este informe puede considerarse parte de una muestra de lo que ocurre en otros territorios de la Amazonía brasileña en relación con los derechos de las mujeres indígenas.

2. El **Departamento de Mujeres Indígenas del Río Negro (DMIRN)** es uno de los departamentos temáticos de la **Federación de Organizaciones Indígenas del Río Negro (FOIRN)**², que representa a los 23 pueblos indígenas³ de las 750 comunidades indígenas del río Negro en los municipios de Barcelos, Santa Isabel do Rio Negro y São Gabriel da Cachoeira. Las mujeres indígenas del río Negro fueron pioneras en la creación de asociaciones de base lideradas por mujeres, así como en la lucha por la creación de un Departamento, en 2002, que pudiera atender las aspiraciones y necesidades de las mujeres indígenas. Buscar mejores condiciones de vida para las familias indígenas, promover la creación de políticas públicas y participar en el control social son roles del Departamento de Mujeres de la FOIRN. L

3. El **Instituto Socioambiental (ISA)**⁴ es una asociación civil sin fines de lucro, calificada como Organización de la Sociedad Civil de Interés Público (OSCIP), fundada el 22 de abril de 1994. Su misión institucional es defender los bienes y derechos sociales, colectivos y difusos relacionados con el medio

¹ Contribuyeron a la elaboración de este informe: Janete Figueredo Alves, Cleocimara Reis Gomes, Renata Corrêa Vieira, Carla Dias, Dulce Moraes, Natalia Pimenta, Patricia de Almeida Zuppi. Agradecemos a la Universidad Estatal de Amazonas, en nombre de Alichelly Ventura, por proporcionar datos aún no publicados sobre violencia contra las mujeres en São Gabriel da Cachoeira.

² Dirección: Av. Álvaro Maia, 79, Centro, São Gabriel da Cachoeira, CEP 69750000. Email: foirn@foirn.org.br; Sitio web: <https://foirn.org.br/>;

³ Las etnias presentes en la región son: Tukano, Desana, Kubeo, Wanana o Kotiria, Tuyuca, Pira-tapuia, Miriti-tapuia, Arapaso, Karapanã, Bará, Siriano, Makuna, Baniwa, Kuripako, Baré, Werekena, Tariana, Hupdäh Yuhupdeh, Dow, Nadeb, Barassana y Yanomami.

⁴ Dirección: Praça Dom José Gaspar, 134, 12º piso, Centro Histórico - São Paulo, SP, CEP 01047-912. Email: isa@socioambiental.org; Sitio web: <https://www.socioambiental.org/>

ambiente, el patrimonio cultural, los derechos humanos y de los pueblos. El Programa Río Negro (PRN) del ISA tiene como objetivo el buen vivir y la sostenibilidad en la Cuenca del Río Negro, promoviendo procesos y articulando múltiples alianzas para fortalecer la diversidad socioambiental y fomentar la producción colaborativa de conocimiento.

4. Ambas organizaciones son parte de la **RCA - Red de Cooperación Amazónica**⁵, una articulación establecida en 2000 como una red de cooperación con la misión de promover la cooperación y el intercambio de conocimientos y experiencias entre organizaciones indígenas e indigenistas que trabajan en la Amazonía brasileña para fortalecer la autonomía y aumentar la sostenibilidad de los Pueblos Indígenas en Brasil. Actualmente está compuesta por 14 organizaciones miembros, de las cuales 10 son indígenas y 4 son indigenistas. Desde 2022, la RCA ha estado trabajando en un proceso de formación política dirigido a las mujeres indígenas de su red, y ha estimulado a sus organizaciones miembro a presentar informes ante la CEDAW en el proceso de revisión de Brasil.

5. El **Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raça e Igualdad)**⁶ es una organización no gubernamental internacional que trabaja con organizaciones asociadas y activistas en América Latina para promover y proteger los derechos humanos de las poblaciones en condiciones marginadas, ya sea debido a su nacionalidad u origen étnico, su orientación sexual o identidad de género. Desde 2021, el Instituto Raça e Igualdade ha apoyado el trabajo de la RCA y las organizaciones asociadas.

6. Las informaciones proporcionadas por el Estado Brasileño (2021 y 2024) al Comité de la CEDAW muestran que Brasil no ha avanzado en la implementación de los derechos de las mujeres, dejando una gran brecha especialmente en relación con los derechos de las mujeres y niñas indígenas, objeto de la Recomendación n. 39 de la CEDAW. Es importante destacar que las acciones e informaciones previstas en el Informe complementario resultan ser muy insuficientes en relación con las demandas de las mujeres indígenas del Río Negro, razón por la cual la siguiente sesión se dedica a evaluar algunas temáticas esenciales para el buen vivir de las mujeres del Río Negro.

7.

INFORMACIONES GENERALES - DATOS Y ESTADÍSTICAS DESAGREGADAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN BRASIL (ARTS. 1º Y 2º, CEDAW)

8. El Censo Demográfico de 2022 mostró que 1.693.535 personas se autodeclararon indígenas en Brasil, lo que representa el 0,83% de la población residente en el país (IBGE, 2022). Según estos datos, la región Norte se destaca por tener la mayor concentración de población indígena en el país (44,8%), con 753.357 personas. El estado de Amazonas tiene la mayor concentración de indígenas en Brasil (28,98%), con 490.854 habitantes. La capital de Amazonas, Manaus, fue considerada el municipio con mayor población indígena en Brasil, con 71,7 mil habitantes, seguida de São Gabriel da Cachoeira, con 48,3 mil habitantes, cuya población indígena representa el 93,17% del total de habitantes (IBGE, 2022)⁷.

9. El Censo no presentó información sobre la situación de las mujeres y niñas indígenas en el país. Los datos presentados están desagregados por raza, pero no evidencian la etnia. No hay publicaciones en los sitios oficiales sobre datos actualizados y de calidad con la intersección entre raza y género. A pesar de la creación del Ministerio de los Pueblos Indígenas y del Ministerio de las Mujeres, ambos en el año 2023, no se

⁵ Dirección: Rua Ariosto Buller Souto, 134 - Vila Progredior - 05615-030 - São Paulo - SP - Correo electrónico: redes.rca@gmail.com; Sitio web: www.rca.org.br

⁶ Dirección: <https://raceandequality.org/pt-br/>

⁷ Disponible en: <https://agenciabrasil.ebc.com.br/geral/noticia/2023-08/censo-2022-brasil-tem-169-milhao-de-indigenas>; Acceso en: 13/04/2024.

tiene información sobre si estos datos están siendo considerados para la elaboración de políticas públicas en favor de mujeres y niñas indígenas para la implementación de la CEDAW.

IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (Arts. 1º y 2º)

10. La pandemia de Covid-19 fue un escenario devastador para los pueblos indígenas de Brasil, debido a la falta de elaboración de un plan de enfrentamiento a la Covid-19 en los territorios indígenas, así como al recrudecimiento de los conflictos territoriales y las invasiones en tierras indígenas, motivadas por discursos asimilacionistas, racistas y negacionistas del gobierno de Bolsonaro (2019-2022). La omisión del Estado Brasileño, tanto en la fiscalización de las tierras indígenas como en la prevención de acciones de salud destinadas a contener la propagación de la pandemia en el país, resultó en más de 700 mil muertes en el país. En São Gabriel da Cachoeira, los datos oficiales señalaron un total de 12.863 casos y 114 fallecimientos, hasta marzo de 2023 (ISA, 2023)⁸.

11. Las mujeres y niñas indígenas del alto Río Negro fueron directamente afectadas por la pandemia de Covid-19. Al no poder vender sus productos agrícolas y artesanías debido a la necesidad de aislamiento, las mujeres indígenas sufrieron impactos directos en la generación de ingresos y la seguridad alimentaria, motivo por el cual el Departamento de Mujeres Indígenas del Río Negro en colaboración con el Instituto Socioambiental lanzó la campaña "¡Río Negro, Nosotros Cuidamos!"⁹, con el fin de obtener recursos destinados a la compra de cestas básicas, jabón y productos de higiene para prevenir la contaminación por el virus. Además, se estima que la violencia haya aumentado significativamente. Solo en el año 2021, había más de 70 investigaciones policiales relacionadas con la violencia contra la mujer (MORAIS, 2023)¹⁰. En 2020, el DMIRN elaboró la Guía Violencia Doméstica y Violencia Sexual en Tiempos de Pandemia, con el objetivo de difundir información sobre cómo prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y niños indígenas en un lenguaje accesible para las mujeres que viven en tierras indígenas y en las sedes urbanas del municipio.

12. Las mujeres indígenas del Río Negro también se movilizaron y lanzaron una cartilla sobre conocimientos tradicionales relacionados con el uso de plantas medicinales y recetas utilizadas para combatir el virus del Covid-19¹¹. Las prácticas ancestrales como los benzimentos, los tés y el uso de la medicina tradicional fueron fundamentales para la protección de los pueblos indígenas del Río Negro. A unos 900 kilómetros de distancia de la capital del estado de Amazonas, el municipio de São Gabriel no cuenta con Unidades de Tratamiento Intensivo para casos graves y la remoción ocurría sólo a través de la judicialización. Manaus fue la primera ciudad en tener el sistema de salud colapsado al inicio de la pandemia de Covid-19 en Brasil¹², lo que demandó una fuerte actuación del movimiento indígena de la región y la colaboración de socios para hacer frente a la crisis sanitaria en el municipio¹³. La Red de Comunicadores Indígenas, la Red

⁸ Instituto Socioambiental. Aru: revista de pesquisa intercultural da bacia do rio negro, Amazônia. Vol. 05. São Paulo: ISA, 2023.

⁹ Disponible en: <<https://site-antigo.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/a-frente-de-campanha-mulheres-indigenas-do-rio-negro-dao-voz-e-corpo-a-luta-contr-a-covid-19>>; Acceso en: 13/04/2024.

¹⁰ Morais, Dulce. Mulheres indígenas do rio Negro tecem relações, saberes e cuidados em rede de proteção. In: Instituto Socioambiental. Aru: revista de pesquisa intercultural da bacia do rio negro, Amazônia. Vol. 05. São Paulo: ISA, 2023.

¹¹ Disponible en: <https://foirn.blog/2021/03/20/mulheres-indigenas-lancam-cartilha-sobre-plantas-medicinais-usadas-contr-a-covid-19-no-rio-negro/>; Acceso en: 13/04/2024.

¹² Disponible en: <[¹³ Se destacan las asociaciones realizadas con organizaciones no gubernamentales dedicadas a la atención de la salud, como Médicos Sin Fronteras, Expedicionarios de la Salud, Greenpeace Brasil, entre otros.](https://informe.ensp.fiocruz.br/noticias/50926#:~:text=Pesquisar%20no%20site-,Falta%20de%20oxig%C3%AAnio%20causa%20mortes%20e%20revela%20colapso%20em%20Manaus,quatro%20mil%20mortes%20em%202021&text=Em%20meio%20ao%20toque%20de,%2D19%2C%20s%C3%B3%20em%202021.>>; Acceso en: 13/04/2024.</p></div><div data-bbox=)

Wayuri, también elaboró la cartilla "¡Tome cuidado, parente!", brindando información básica sobre el virus, la pandemia y medidas de prevención¹⁴.

13. La muerte de los indígenas y de las mujeres indígenas afecta directamente la historia, el pasado y el presente de un pueblo determinado. Las víctimas de la pandemia de Covid-19 representan la pérdida de saberes y conocimientos tradicionales, que se transmiten oralmente entre generaciones y provienen de una relación intrínseca con la naturaleza. El Estado Brasileño no solo fue omiso, sino que adoptó una postura negacionista y promovió la muerte de personas y la ruptura del vínculo de transmisión de conocimientos.¹⁵

14. Las medidas adoptadas no fueron suficientes ni adecuadas para proteger a las mujeres y niñas indígenas durante la pandemia de Covid-19; al contrario, contribuyeron a la propagación del virus y a las respectivas muertes por negligencia y desinformación sobre el uso de la vacuna. Debido a la omisión del Estado, la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB) presentó una demanda ante el Supremo Tribunal Federal, solicitando medidas urgentes a ser adoptadas para un plan de enfrentamiento a la Covid-19 en todo el territorio nacional¹⁶.

ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA Y SISTEMAS JURÍDICOS PLURALES (Art. 2º, Recomendación General n. 28, Recomendación General n. 33)

15. La Recomendación n.º 39 del CEDAW establece que el acceso a la justicia para las mujeres indígenas requiere un enfoque multidisciplinario y holístico, entendiendo que su acceso a la justicia está vinculado a otros desafíos de derechos humanos que enfrentan, incluyendo el racismo, la discriminación racial y los efectos del colonialismo, así como las discriminaciones basadas en el sexo y el género, y las barreras para acceder a sus tierras, territorios y recursos naturales. Según lo previsto en otros mecanismos globales, los pueblos indígenas deben tener acceso a la justicia garantizado tanto por los Estados como a través de sus sistemas indígenas consuetudinarios y legales. El Comité CEDAW reitera que mantener sus propias estructuras y sistemas jurídicos es un componente fundamental de sus derechos a la autonomía y autodeterminación.

16. El sistema judicial brasileño no facilita el acceso de las mujeres y niñas indígenas. Las barreras de acceso a la justicia son numerosas, desde la falta de comprensión de los roles de las instituciones del Estado y su sistema de justicia, hasta las barreras lingüísticas, las largas distancias a los tribunales, especialmente en regiones remotas como los municipios del estado de Amazonas. Por otro lado, los sistemas de resolución de conflictos de los pueblos indígenas no son reconocidos ni validados por el sistema judicial oficial del Estado.

17. La Resolución n. 287/2019 del Consejo Nacional de Justicia (CNJ), que establece procedimientos para el tratamiento de personas indígenas, tiene una baja adhesión por parte de los magistrados y operadores de derecho, incluso en tribunales ubicados en unidades de la federación con mayor población indígena, como es el caso del municipio de São Gabriel da Cachoeira. En una iniciativa pionera, el CNJ, en colaboración con el ISA y la FOIRN, lanzó materiales informativos sobre audiencias de custodia traducidas a las lenguas indígenas Nheengatu, Baniwa y Tukano en el año 2022¹⁷. Sin embargo, las acciones dirigidas a la mediación de

¹⁴ Disponible en: <<https://informasus.ufscar.br/tome-cuidado-parente-cartilha-informativa-sobre-a-covid-19-em-5-linguas-indigenas-do-rio-negro/>>; Acceso en: 13/04/2024.

¹⁵ En 2022, el Tribunal Penal de los Pueblos (TPP) condenó al presidente Jair Bolsonaro por crímenes contra la humanidad y graves violaciones de derechos humanos por su actuación al frente del gobierno brasileño durante la pandemia de Covid-19. Disponible en: <[¹⁶ Disponible en: <\[¹⁷ Disponible en: <\\[5\\]\\(https://www.cnj.jus.br/cartazes-sobre-audiencias-de-custodia-sao-lancados-em-tres-linguas-indigenas-no-amazonas/>; Acceso en: 14/04/2024.</p></div><div data-bbox=\\)\]\(https://portal.stf.jus.br/noticias/verNoticiaDetalhe.asp?idConteudo=447103&ori=1&fbclid=IwAR0u7U7hRYymnaND0o6hYnIA1oqQ7gE16m0vE8t6QZXp3Qvfus3hm0702hA>; Acceso en: 13/04/2024.</p></div><div data-bbox=\)](https://www.brasildefato.com.br/2022/09/01/bolsonaro-e-condenado-por-crimes-contra-a-humanidade-no-tribunal-permanente-dos-povos#:~:text=O%20Tribunal%20Permanente%20dos%20Povos,a%20pandemia%20de%20covid%2D19.>; Acceso en: 13/04/2024.</p></div><div data-bbox=)

conflictos y el fortalecimiento de prácticas autónomas de resolución de conflictos carecen de iniciativas en el ámbito del sistema judicial brasileño.

18. En una carta dirigida al Foro Nacional del Poder Judicial para el Monitoreo y la Efectividad de las Demandas relacionadas con los Pueblos Indígenas (FONEPI/CNJ), la FOIRN (2023) presentó una lista de procesos judiciales exigiendo que el Estado Brasileño cumpla con sus derechos garantizados en la Constitución Federal, en varios temas, como la demarcación de tierras indígenas en el Río Negro, políticas de asistencia social, la nulidad de solicitudes de minería en áreas superpuestas a tierras indígenas. La carta incluye una sección sobre los Derechos de la Infancia y la Juventud y los Derechos de las Mujeres Indígenas, en la que se informa sobre la deficiencia de los actores del Sistema de Justicia, de la Red de Salud y de Atención a la Infancia y Adolescencia, en relación con los procesos de adopción de niños y niñas indígenas.

19. En los casos de adopción, es necesario que la FUNAI¹⁸ sea contactada para presentar un dictamen, proporcionar asesoramiento técnico y opinar sobre la inserción del niño preferentemente en la comunidad, con la familia extendida (abuelos, tíos, etc.). Se observa que este momento procesal a menudo no se cumple en localidades con una gran población indígena, debido a una concepción en el imaginario de los operadores del sistema de justicia de que cualquier familia blanca "no indígena" proporcionará mejores condiciones de vida a un niño, basado en la idea de la superioridad de los no indígenas sobre los indígenas.

20. En cuanto al acceso a la documentación básica de ciudadanía, existe una gran barrera experimentada por los pueblos indígenas en el municipio de São Gabriel da Cachoeira, especialmente los pueblos de contacto reciente, para acceder al derecho a la documentación y servicios notariales. No hay un servicio especializado para los indígenas que viven en las comunidades ni un servicio diferenciado en los idiomas. Los funcionarios de los registros civiles que provienen de otras ciudades y contextos sociales diversos tienen dificultades para comprender las dinámicas y el modo de vida de los pueblos indígenas en general.

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (Art. 2º, CEDAW, Recomendación General n. 35)

21. Según el Comité CEDAW, la violencia de género contra mujeres y niñas indígenas ocurre en todos los ámbitos y esferas de interacción humana, incluyendo la familia, la comunidad, los espacios públicos, el lugar de trabajo, los entornos educativos y el espacio digital. Se reconocen diversas formas de violencia, como la psicológica, física, sexual, económica, política, tortura, así como la violencia espiritual, que violan no solo de forma individual, sino también colectivamente. La violencia ambiental también afecta la integridad de la mujer indígena, pudiendo manifestarse en forma de daño ambiental, degradación, contaminación y la omisión del Estado en la prevención de daños previsibles relacionados con el cambio climático. La explotación en la prostitución, formas contemporáneas de esclavitud como la servidumbre doméstica, la gestación subrogada forzada, la identificación de mujeres indígenas mayores como brujas y portadoras de malos espíritus, la estigmatización de mujeres estériles, son formas de violencia contra mujeres indígenas contempladas por el CEDAW, que merecen ser combatidas de manera seria y efectiva por parte de los Estados.

22. El escenario de violencia en el Río Negro se presenta en diversas facetas, como durante el período de esclavización por parte de los portugueses, la represión de las costumbres y creencias impuestas por los salesianos, el tráfico de niños, el abuso y la explotación sexual de mujeres y los feminicidios. En un trabajo realizado en el año 2020 en São Gabriel da Cachoeira, la violencia en la ciudad se aborda de manera amplia a través de los relatos de los residentes y los agentes estatales, así como a través de lo que se produce en los documentos estatales sobre casos específicos con víctimas mujeres. La producción de la violencia se

¹⁸ La Fundación Nacional de Los Pueblos Indígenas es la agencia estatal responsable de implementar las políticas públicas a los indígenas.

construye a través de las relaciones cotidianas y establece un trasfondo en las relaciones en São Gabriel da Cachoeira (Morais, 2022)¹⁹.

23. Según datos del informe "Teciendo la vida bajo brazos fuertes: caracterización de la violencia contra las mujeres en la ciudad de São Gabriel da Cachoeira" (UFAM, 2022), la caracterización de la violencia contra las mujeres reportada y registrada en la comisaría de la ciudad presenta los siguientes datos e información correspondientes al período de 2010 a 2019:

Classificação e percentual dos casos de violências informadas nos Boletins de Ocorrência da Delegacia Interativa de Polícia de São Gabriel da Cachoeira (2010-2019)

Classificação	Percentual
violência sexual	3,8%
violência moral	11,5%
violência psicológica	17,7%
violência patrimonial	23,3%
violência física	41,3%

Fuente: Tabla 1, UFAM, 2023²⁰

Idade da vítima informada nos Boletins de Ocorrência da Delegacia Interativa de Polícia de São Gabriel da Cachoeira (2010-2019)

Idade	Número de casos	Proporção
idade igual ou inferior a 18 anos	269	11,8%
Idade entre 19 e 40 anos	1238	54,4%
Idade não informada	331	14,5%

Fuente: Tabla 2, UFAM, 2023²¹

¹⁹ MORAIS, Dulce Meire Mendes. De documentos, cactos e vírus: violência sexual, mulheres indígenas e Estado em São Gabriel da Cachoeira. Dissertação apresentada ao Programa de Pós-Graduação em Saúde Pública do Departamento de Saúde, Ciclos de Vida e Sociedade, da Universidade de São Paulo, como parte dos requisitos necessários à obtenção do título de Mestra em Saúde Pública. 2022.

²⁰ Traducción: Clasificación y porcentaje de los casos de violencia informados en los Informes de Ocurrencia de la Delegacia Interactiva de Polícia de São Gabriel da Cachoeira.

²¹ Traducción: Edad de la víctima informada en los Informes de Ocurrencia de la Delegacia Interactiva de Polícia de São Gabriel da Cachoeira.

Sobre a nacionalidade da vítima informada nos Boletins de Ocorrência da Delegacia Interativa de Polícia de São Gabriel da Cachoeira (2010-2019)

Nacionalidade	Nº de pessoas	Proporção
brasileira	312	13,7%
colombiana	1	
Não informada	1964	86,3%

Fuente: Tabla 3, UFAM, 2023²².

24. Además de esos datos, el informe señala que del total de las víctimas, el 63,9% (1455) son naturales del estado de Amazonas y el 98,8% (2250) de ellas no tuvieron su etnia/racia informada. Esto demuestra un ocultamiento de datos de raza/etnia por parte de la Delegacia de Policía Civil de São Gabriel da Cachoeira/AM. En cuanto a la ocupación de las víctimas, el 37,4% (852) no tuvieron su ocupación informada y otro 19,3% (440) son trabajadoras domésticas o de servicios generales. Sobre la edad informada de los agresores: el 9,1% tienen entre 19 y 40 años, el 2% son autores con edad igual o inferior a 18 años. Los registros muestran que el 66,9% son cometidos por hombres, el 19,4% por mujeres, lo que sugiere que la mayoría de los casos de violencia contra las mujeres posiblemente son motivados por discriminación de género.

25. Un estudio realizado con investigaciones policiales en São Gabriel da Cachoeira presenta incidencias penales con un recorte inicial relacionado con feminicidio, violación de vulnerables y de mujeres, lesiones corporales graves, explotación sexual y tráfico de personas, en el período de 2010 a 2019, vemos que en São Gabriel da Cachoeira hay los siguientes registros (Morais, 2022):

Inquéritos Policiais da Delegacia Especializada de São Gabriel da Cachoeira - AM (2010-2020)

Lei Maria da Penha	233
Estupros	23
Estupros de vulnerável	58
Importunação sexual	6
Lesão corporal grave	4
Outros delitos	78
Total de Inquéritos	402

Fuente: Tabla 4: Moraes, p. 47, 2022²³.

26. Por último, los datos más recientes extraídos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Amazonas y del Poder Judicial, referentes al período de 2021 a 2023, en São Gabriel da Cachoeira, muestran un total de 289 casos con la concesión de Medidas de Protección Urgentes (MPU) y 64 casos de MPU archivadas, lo que indica un alto índice de violencia contra las mujeres. Solo en el mes de diciembre de 2021,

²² Traducción: Sobre la nacionalidad de la víctima informada en los Informes de Ocurrencia de la Delegacia Interactiva de Policía de São Gabriel da Cachoeira.

²³ Traducción: Investigaciones policiales de la Delegacia Especializada de São Gabriel da Cachoeira - AM

se registraron 32 incidentes de violencia contra las mujeres: feminicidio (01), amenaza/ley Maria da Penha (09), amenaza (01), lesión corporal/ley Maria da Penha (15), daño/ley Maria da Penha (01), intento de violación (01), violación (01), altercado/ley Maria da Penha (01), incumplimiento de la medida de protección (01), lesión corporal culposa con vehículo (01).

27. Los datos muestran que la mayoría de los incidentes son delitos tipificados en la Ley Maria da Penha (28), violación (2), feminicidio (01), lo que demuestra que los delitos cometidos contra las víctimas son mujeres, y en la mayoría de los casos, están motivados por violencia de género en São Gabriel da Cachoeira. Además, es importante tener en cuenta que estos datos se refieren solo a mujeres que tienen acceso a la comisaría, es decir, probablemente residan en la sede urbana del municipio. Los datos sobre violencia contra las mujeres que viven dentro de las tierras indígenas son subnotificados e incluso de las mujeres que no acuden a la delegacia para formalizar denuncias.

28. En relación a las estructuras y lugares de asistencia, acogida y denuncia ofrecidos a las mujeres indígenas en el municipio de São Gabriel, se ha constatado que estos espacios no están estructurados y no desarrollan un trabajo en red de protección y cuidado para las mujeres en situación de vulnerabilidad. Una investigación sobre Seguridad Pública en el alto Río Negro (Verdum; Vieira, 2021) identificó que no hay una preparación técnica y formativa para los policías, investigadores e incluso los delegados de policía para actuar en delitos que involucran a indígenas. No es raro que haya situaciones de racismo y prejuicio dentro de la propia comisaría por parte de agentes de Seguridad Pública. La comisaría no cuenta con materiales logísticos para actuar en el territorio indígena, ni siquiera hay una embarcación para la comisaría del municipio de São Gabriel da Cachoeira. Entre 2019 y 2020, se identificaron muchos casos de violencia doméstica contra las mujeres y se solicitó al Alcalde que destinara mujeres de la Guardia Municipal para trabajar en la comisaría, ya que la presencia exclusiva de hombres en la comisaría no alentaba a las mujeres a denunciar casos de violencia en un ambiente predominantemente masculino²⁴.

29. Desde 2016, el DMIRN, con el apoyo del ISA y expertos investigadores, ha estado trabajando de manera conjunta y colaborativa para abordar la violencia contra las mujeres. Para comprender las expresiones de violencia en São Gabriel, se llevaron a cabo diversas actividades sobre violencia contra las mujeres indígenas, que incluyeron: mesas de conversación, recopilación de datos en informes policiales, procesos de formación sobre violencia y formas de abordarla, publicación de materiales informativos como folletos sobre violencia doméstica y sexual, y precauciones con el consumo de alcohol en la región del Río Negro, formación con profesionales de la salud, entre otras actividades.

30. A pesar de las diversas actividades realizadas de forma autónoma por organizaciones indígenas, universidades y sociedad civil, el Estado Brasileño no ha cumplido con el compromiso de erradicar la violencia contra mujeres y niñas indígenas. El ejemplo del municipio de São Gabriel da Cachoeira muestra una triste realidad, que puede observarse en muchas localidades en la Amazonía Brasileña, incluso en territorios indígenas.

31. Los informes presentados por el Estado brasileño en el ámbito del CEDAW solo corroboran la total ausencia de políticas públicas que consideren las especificidades socioculturales de las mujeres indígenas. La oferta de servicios públicos, como el teléfono de atención a la violencia de género (marque-180), no se corresponde con la realidad de las mujeres indígenas que viven en las aldeas. La información sobre la Casa de la Mujer Indígena tampoco proporciona detalles sobre presupuestos, cronogramas y planes de acción.

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (Art. 11, CEDAW, Recomendación General n. 13)

²⁴ VERDUM, Ricardo; VIEIRA, Renata. Segurança Pública em Territórios Tradicionais no Estado do Amazonas. 2021.

40. La Recomendación n. 39 de la CEDAW reconoce la desigualdad en el acceso a empleos decentes, seguros y adecuadamente remunerados para las mujeres indígenas, lo que afecta su autonomía económica. A pesar de que las mujeres indígenas contribuyen significativamente al sector agrícola, están más asociadas a empleos de baja calificación, mal remunerados y actividades domésticas, muchas veces en situaciones de trabajo forzado y formas contemporáneas de esclavitud. El trabajo infantil doméstico es común en el interior de la Amazonía brasileña, donde familias no indígenas contratan a niñas indígenas a cambio de alojamiento y alimentación, sin ofrecer condiciones dignas de trabajo y derechos laborales.

41. Lamentablemente, aún se registran casos de niñas y mujeres indígenas que son llevadas por familias no indígenas para trabajar como niñeras o empleadas domésticas en otras regiones del país, siendo sometidas a un trato degradante, como fue el caso de una joven indígena de una comunidad de la tierra indígena del medio río Negro que fue liberada por el Ministerio Público del Trabajo en el estado de São Paulo, después de ser sometida a años de trabajo en condiciones análogas a la esclavitud²⁵.

42. Durante la última década, las mujeres indígenas han accedido cada vez más a la Seguridad Social para obtener beneficios como el salario por maternidad y la jubilación rural. En Brasil, los indígenas que viven en régimen de agricultura familiar son admitidos en la Previdência Social como "asegurados especiales", y se les dispensa la necesidad de comprobar contribuciones mediante una declaración de la Funai. Una investigación realizada por el ISA (Vieira (Org), 2023)²⁶, en São Gabriel da Cachoeira, señala que el acceso a estos beneficios genera impactos que socavan la dignidad de los pueblos indígenas, especialmente aquellos que son recientemente contactados. Los requisitos de documentación, las burocracias estatales, los canales de atención electrónica y los plazos ajustados terminan creando barreras al acceso a derechos de una gran parte de los pueblos indígenas que han buscado acceso a ingresos a través de beneficios sociales.

43. Las acciones presentadas en el informe complementario por parte del Estado Brasileño (2024), como el desarrollo de la Política Nacional de Cuidados, con la previsión de lavanderías comunitarias y otras medidas, aunque representan un avance, no dialogan con la realidad de las mujeres indígenas que viven en las aldeas, ni tampoco el marco teórico-conceptual en el que se fundamentan tales políticas - la división sexual del trabajo - se constituye como un modelo analítico que fundamenta la concepción de cuidado desde la cosmovisión de los pueblos indígenas en relación con la división social del trabajo entre hombres, mujeres y niñas. Es necesario que el Estado Brasileño incorpore en sus políticas universales las especificidades de las mujeres indígenas, bajo pena de reforzar la discriminación basada en factores como la raza y el género.

44. Es importante que Brasil avance en políticas públicas y legislativas que promuevan el fomento y la valorización del trabajo desarrollado por las mujeres indígenas en sus territorios, basado en prácticas y saberes ancestrales, fortaleciendo las cadenas productivas de la sociobiodiversidad y promoviendo la generación de ingresos y autonomía para ellas. Del mismo modo, el Estado necesita reducir las barreras de acceso a programas de fomento agrícola, como el PNAE²⁷ y el PAA²⁸, para que las mujeres indígenas tengan alternativas económicas viables con respeto y valorización de su cultura.

SALUD (Art. 11, CEDAW, Recomendación General n.º 13)

²⁵ Disponible en: <<https://g1.globo.com/sp/sorocaba-jundiai/noticia/2023/03/11/indigena-mantida-em-situacao-analoga-a-esclavido-descobriu-crime-apos-alerta-de-colegas-nao-sabia-como-funcionava.ghtml>>; Acceso en: 14/04/2024.

²⁶ VIEIRA, Renata (Coord.). Estudos sobre benefícios sociais e previdenciários em São Gabriel da Cachoeira: um olhar para os povos indígenas Hupdäh e Yuhpudeh. São Gabriel da Cachoeira: Instituto Socioambiental - ISA, 2023.

²⁷ El Programa Nacional de Alimentación Escolar establece que 30% de los alimentos destinados a la alimentación escolar deben ser comprados por el Estado de los agricultores familiares, incluyendo poblaciones indígenas.

²⁸ El Programa de Adquisición de Alimentos (PAA) tiene dos objetivos básicos: promover el acceso a la alimentación e incentivar la agricultura familiar.

45. En la sección "Salud y Cuidado: conocimientos y prácticas de las mujeres indígenas del río Negro", del Plan de Gestión Territorial y Ambiental (PGTA) del Alto y Medio Río Negro (FOIRN, 2021), las mujeres indígenas afirman que "tener salud no significa tener una completa ausencia de enfermedades, sino tener todas las condiciones para vivir una vida digna en armonía con la naturaleza y la comunidad. Esto implica un significado más amplio, en el que tener salud abarca tener vivienda, una buena alimentación, acceso a agua potable, transporte, trabajo, educación, recreación e interacción con la naturaleza - ríos, arroyos y bosques - para tener calidad de vida" (FOIRN, 2021, p. 211).

46. Para los pueblos indígenas del Río Negro, la salud está directamente vinculada al medio ambiente y no se concibe de manera individual, siendo fundamental que el colectivo viva en un ambiente saludable. Las mujeres indígenas se ocupan de la salud de la familia, especialmente de los hijos y de su propio cuerpo. Los cuidados que conocen implican una forma de prevenir enfermedades, fortalecer el cuerpo y curar enfermedades transmitidas de generación en generación. El cuidado de la salud implica un sistema complejo de actores y conocimientos tradicionales, donde la figura del xamán, los curanderos y las parteras asumen centralidad. Ellos son responsables de llevar a cabo la gestión y la transmisión de los conocimientos sobre la salud indígena.

47. Una demanda concreta de las mujeres indígenas es que los servicios públicos de salud también valoren, respeten e internalicen estos conocimientos, incluyendo a los xamanes, curanderos y parteras dentro del sistema de salud. Otra demanda concreta es que las parteras puedan trabajar más en las comunidades, evitando que las mujeres indígenas se desplacen a la ciudad para dar a luz por cesárea en el hospital. El "benzimento" también debe ser incorporado en el sistema de salud pública, ya que constituye la base del concepto de salud y bienestar para los pueblos del Río Negro.

48. En las tierras indígenas del alto y medio río Negro, el DSEI Alto Río Negro²⁹ es la unidad de referencia para la atención de la población indígena en 9 tierras indígenas³⁰, con un total de 30.715 individuos, de los cuales 15.848 (51,1%) son hombres y 15.157 (48,9%) son mujeres (DSEI, 2024)³¹. En cuanto a la percepción de los indígenas sobre la salud, un estudio realizado por el ISA y la FOIRN entre 2017 y 2018 mostró que el 50% calificaron la atención médica como regular, el 30% como mala y el 20% declaró estar satisfecho (FOIRN, 2021). En cuanto al balance de consultas médicas y odontológicas anuales por Tierra Indígena (TI), se observa que los encuestados reconocen la realización de 315 consultas médicas, lo que equivale a 1 consulta por comunidad en un año. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los sistemas de salud ofrezcan un mínimo de dos consultas médicas por persona y año para una determinada población. Aunque el médico atiende a todas las personas de la comunidad en su única visita anual, el estándar de atención seguiría siendo bajo, según las recomendaciones de la OMS.

52. Entre los principales problemas relatados sobre la atención de salud indígena se destacan: (i) falta de respaldo del sistema de salud y preparación insuficiente de los profesionales que trabajan en la salud indígena para el diálogo y el trabajo intercultural; (ii) condiciones precarias de la estructura física de la mayoría de los Polos Base del DSEI; (iii) insuficiencia de atención, dificultades de comunicación y transporte para la remoción de pacientes y falta de planificación previa con las asociaciones indígenas para el calendario de atención; (iv) falta de profesionales permanentes, equipamiento y aparatos para exámenes básicos en los hospitales y en las TIs atendidas por el DSEI; (v) insuficiencia en la formación e inserción de

²⁹ La salud de los pueblos indígenas en Brasil es proporcionada por el Sistema Único de Salud (SUS), a través del Subsistema de Atención a la Salud Indígena (SasiSUS), cuya gestión está a cargo de la Secretaría Especial de Salud Indígena (SESAI) del Ministerio de Salud y cuenta con unidades descentralizadas llamadas Distritos Sanitarios Especiales Indígenas (DSEI), con un total de 34 unidades divididas según criterios territoriales basados en la ocupación geográfica de las comunidades indígenas. Es importante mencionar que los DSEI solo ofrecen atención relacionada con la atención primaria, que tiene un nivel de complejidad menor. La atención especializada (secundaria y terciaria), considerada de mediana complejidad, no se ofrece a través del subsistema de salud indígena. En estos casos, se requiere una interlocución con otros entes federativos para la atención de los indígenas a nivel estatal o federal.

³⁰ Las tierras indígenas son: Alto Río Negro, Balaio, Cué-Cué Marabitanas, Jurubaxi-Téa, Médio Río Negro I, Médio Río Negro II, Río Apapóris, Río Téa, Uneixi.

³¹ Datos presentados durante la conferencia del DSEI en São Gabriel da Cachoeira (2024).

profesionales indígenas en el sistema de atención a la salud indígena del Río Negro; (vi) necesidad de mejorar el enfoque de la salud indígena en acciones de prevención de enfermedades (FOIRN, 2021, p. 206).

53. En relación a la temática específica de la salud de la mujer, se registraron 2 fallecimientos por muerte obstétrica en el año 2023, lo que indica una tasa de mortalidad materna del 3,8% (2 casos de un total de 515 partos). La tasa de mortalidad fetal en el año 2023 fue del 19,41% (10 muertes fetales en números absolutos), de un total de 515 nacimientos vivos. En cuanto al seguimiento prenatal, solo el 23% tuvo un mínimo de 6 consultas (hasta junio de 2023). Respecto a la toma de muestras para el examen citopatológico, se realizaron 974 tomas de muestra de un total de 3.619 atenciones (29% hasta octubre de 2023), con 65 exámenes que mostraron alguna alteración en el cuello uterino (DSEI, 2024).

54. En el informe técnico (Morais, 2024)³², se observa que las mujeres expresan temor a someterse al examen de Papanicolau debido a la preocupación por el resultado del diagnóstico, y también muestran rechazo a realizarse los exámenes citopatológicos con profesionales del sexo masculino. Además, algunos líderes comunitarios no permiten que las mujeres se sometan a exámenes médicos. El idioma también surge como un factor importante para la realización de exámenes y consultas. El DMIRN elaboró una carta para el Ministerio de Salud y otros organismos solicitando la asignación de una médica ginecóloga para el municipio de São Gabriel, con el fin de proporcionar una atención más adecuada a las mujeres indígenas.

55. Una de las preocupaciones sobre la salud mental y la integridad física de las mujeres indígenas está relacionada con el aumento del consumo de alcohol y su uso perjudicial en las comunidades indígenas. Datos del PGTA (2021) indican que en casi la mitad de las comunidades y sitios encuestados (43,6%), los entrevistados señalaron la existencia de problemas relacionados con el consumo de alcohol. Se trata de un porcentaje significativo de personas que reconocen la presencia de algún tipo de malestar que resulta en un uso problemático de bebidas alcohólicas³³.

56. El problema del suicidio en la juventud indígena del Río Negro es un fenómeno que afecta directamente la salud mental de las mujeres y niñas indígenas. El número creciente de casos se ha observado desde el comienzo del año 2000, lo que llevó al municipio de São Gabriel da Cachoeira a encabezar el ranking nacional en el año 2014, con una alta proporción de población indígena. La gravedad de la situación se evidencia por el hecho de que el suicidio se ha convertido en una de las principales causas de muerte entre los jóvenes, siendo reportado como el principal factor de mortalidad proporcional en jóvenes (de 15 a 24 años) de Santa Isabel do Rio Negro y São Gabriel da Cachoeira, con tasas del 25% y 35%, respectivamente. Un complicador de este problema es su especificidad entre las poblaciones indígenas, donde la propia definición debe ser problematizada y abordada mediante un enfoque intercultural específico, que no es familiar para los servicios convencionales de salud.

57. En relación a la contaminación por mercurio, en el año 2022, el ISA estableció una asociación con la Escuela Nacional de Salud Pública Sérgio Arouca de la Fundación Oswaldo Cruz (Ensp/Fiocruz), para llevar a cabo un estudio sobre la contaminación por mercurio de los peces consumidos en los municipios de Boa Vista, en el estado de Roraima, y de São Gabriel da Cachoeira y Santa Isabel do Rio Negro, en el estado de Amazonas³⁴. Los estudios han demostrado que en los municipios de Santa Isabel do Rio Negro y São Gabriel da Cachoeira, el índice de contaminación por mercurio de los peces que se consumen en ferias y mercados de las ciudades es del 50%. La alta presencia de mercurio está relacionada con el avance de la minería de oro dentro de las tierras indígenas. La presencia de mercurio en el organismo humano puede causar problemas

³² "Trabajo etnográfico - 'Mujeres de la Floresta'" fue desarrollado por el Instituto Socioambiental con la organización Expedicionarios de la Salud y no fue aún publicado.

³³ El Ministerio Público Federal de Amazonas tiene una investigación civil en la que sigue la situación de violencia contra las mujeres debido al uso perjudicial del alcohol en las comunidades, exigiendo respuestas y adaptaciones de las políticas públicas de salud.

³⁴ Disponible en: <<https://g1.globo.com/rr/roraima/noticia/2023/05/30/peixes-consumidos-pela-populacao-em-6-estados-da-amazonia-tem-contaminacao-por-mercurio-indica-estudo.ghtml>>; Acceso en: 14/04/2024.

de salud que afectan el sistema nervioso, siendo más grave cuando es consumido por mujeres embarazadas debido a su interferencia en la salud del bebé y de los niños.

58. En las comunidades yanomami, el análisis del agua de ríos, canales e igarapés utilizados por los habitantes como fuente de agua para las actividades diarias (baño, lavado de ropa y utensilios, además de consumo) arrojó una alta contaminación por coliformes fecales. Los resultados presentados corresponden a la recolección realizada durante la época de crecida (enero/2023), mientras que las recolecciones realizadas en el período de sequía (septiembre/2023) tuvieron resultados preliminares aún peores (Marmos, 2023)³⁵. Según el análisis de la Fiocruz, los brotes de diarrea que afectan a las comunidades de Maturacá y que provocan la muerte de muchos niños (en 2022/2023, hubo 6 muertes por diarrea) están relacionados con la calidad del agua, además de las enfermedades parasitarias y otros problemas asociados con este tipo de contaminación.

60. Comprendiendo una concepción ampliada de la salud que incluye el derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado, protegido y armonioso, fundamental para el buen vivir de las mujeres indígenas del Río Negro, se ha observado que las principales amenazas a los derechos territoriales y a la vida son causadas por agentes externos: invasión territorial para el tráfico de drogas, minería ilegal y explotación mineral, caza y pesca depredatoria, extracción de piaçaba, comercio de bebidas alcohólicas, invasión por turismo de pesca ilegal (Vieira, 2021). Muchos de estos delitos afectan directamente la salud de las mujeres y niñas indígenas, por lo que el Estado debe fortalecer la vigilancia en sus territorios y promover la conclusión de la demarcación de tierras indígenas que aún no han sido demarcadas³⁶.

RECOMENDACIONES

68. Teniendo en cuenta lo expuesto, las organizaciones que suscriben este informe presentan el conjunto de recomendaciones a continuación, con el fin de que el Comité pueda recomendar al Estado brasileño:

- I. Que el gobierno dé visibilidad a los datos del Censo del IBGE de 2022 sobre la situación de las mujeres y niñas indígenas en el país, con desgloses por raza y género;
- II. Que el gobierno promueva acciones para garantizar el acceso efectivo a la justicia para mujeres y niñas indígenas, incluida la contratación de intérpretes, así como la producción de materiales informativos en lenguaje accesible sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas en relación con el sistema de justicia;
- III. Que el gobierno reconozca los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas y valide los acuerdos de convivencia elaborados por las comunidades indígenas, en respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos;
- IV. Que el gobierno y el sistema judicial implementen la Resolución n. 287 del Consejo Nacional de Justicia, dando mayor visibilidad a los Tribunales de Justicia de los estados de la Amazonía;

³⁵ Marmos, José Luiz. Levantamento geoquímico ambiental no entorno das comunidades indígena Maturacá e Ariabu: terra indígena yanomami, AM. Manaus: CPRM; Escola de Saúde Pública Sérgio Arouca; FIOCRUZ, 2023.

³⁶ En el medio Río Negro, están pendientes de demarcación las tierras indígenas Baixo Río Negro y Caurés, Aracá-Padaui, así como la demarcación física de Cué Cué Marabitanas y Jurubaxi-Téa.

- V. Que el gobierno promueva la formación sobre los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de las mujeres y niñas indígenas a los operadores del derecho, como jueces, fiscales, defensorías públicas y consejos tutelares;
- VI. Que el gobierno implemente casas de acogida para albergar a niños indígenas, promoviendo el derecho de la infancia y juventud y implemente una Casa de la Mujer Indígena en São Gabriel da Cachoeira.
- VII. Que el gobierno reanude la formación continua de profesionales de la Red de Salud y Atención a la Infancia y Adolescencia en aspectos culturales, capacitándolos para incorporar en sus prácticas aspectos culturales y la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre la comprensión y tratamiento de enfermedades y sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como promueva formaciones continuas para los operadores de la Red de Protección a la Mujer;
- VIII. Que la FUNAI pueda ejercer su papel en los procesos de adopción de niños y adolescentes indígenas, buscando la mejor protección del niño indígena y su inserción en familias indígenas;
- IX. Que el Consejo Nacional de Justicia regule la atención y servicios notariales (registros civiles) y de asistencia social, creando protocolos de atención para la población indígena, previendo adaptaciones y acceso facilitado a la documentación básica, atenciones prioritarias y con intérpretes para indígenas de reciente contacto.
- X. Que el gobierno promueva acciones para combatir la violencia de género contra niñas y mujeres, a través de materiales informativos, charlas y talleres en lenguas indígenas, así como brinde capacitación para los profesionales de la Red de Protección a la Mujer sobre aspectos culturales y derechos de los pueblos indígenas;
- XI. Que el gobierno realice formaciones y brinde atención adecuada para los policías y profesionales de la Seguridad Pública, con el fin de erradicar cualquier forma de discriminación contra mujeres indígenas;
- XII. Que las Delegacias Especializadas de la Mujer monitoreen datos de violencia e incluyan en sus registros los campos de raza y etnia, poniéndolos a disposición de la sociedad y de la Secretaría de Seguridad Pública/Ministerio de Justicia;
- XIII. Que el gobierno adapte las políticas de asistencia previsional para las mujeres indígenas, ajustando plazos, facilitando el acceso y promoviendo la difusión de información en lenguas indígenas sobre los derechos de seguridad social en relación con los pueblos indígenas, especialmente en relación con las mujeres indígenas de reciente contacto, incluida la contratación de intérpretes;
- XIV. Que el Sistema Único de Salud incorpore en sus equipos profesionales especialistas indígenas en cuidados y curación: chamanes, rezanderos y parteras;
- XV. Que el gobierno brasileño contrate médicas mujeres para atención ginecológica en tierras indígenas, así como promueva la formación y capacitación de los profesionales de la salud para que puedan incorporar en sus prácticas aspectos culturales y la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre la comprensión y tratamiento de enfermedades;
- XVI. Que el gobierno brasileño promueva acciones para combatir el uso perjudicial del alcohol y el suicidio, involucrando aspectos interculturales para el cuidado de la salud mental de los pueblos indígenas;

- XVII. Que el gobierno brasileño realice estudios sobre la contaminación del agua y el mercurio en regiones afectadas por la minería ilegal o que carecen de saneamiento básico;
- XVIII. Que el Estado y el Gobierno promuevan acciones de protección territorial, fiscalización, fortalecimiento de los órganos de control y de la política indigenista, para contener invasiones territoriales y combatir el crimen organizado y la ruta del tráfico internacional de drogas dentro de los territorios indígenas que están amenazando el buen vivir de las comunidades indígenas del alto y medio Río Negro en la frontera con Colombia y Venezuela.